

Dies martes



SELLO QVARTO: DIEZ
MARAVIDES. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRES.

Nueva Proposición

En Villa de Sumilla a dos dias
del mes de Junio de mil setecientos y tres años, los
señores don Pedro Carrillo y Torrey Antonio de Siles Alcalde
por dinario, don Alonso Lozano de Horna, Infran de los Cobos
y Guardiola, don Ximena Ortega, y Diego de Horna Residore cono
y Pasqual Sanchez Bellan, Morazil maya, Conzede su
tizia, y de Jimena de esta villa, se juntaron en la sala
de Ayuntamiento de ella, y dijeron, que por via han de residir
Caxa de N. M. de don Manuel de Arize, Jefe de Caxa
de N. M. de San trago, el Conzede, y Camara de N. M. de
Gobernador de los Estados de N. M. de don Marques de
Villena, Ougue de Calona de mi enor = su fha de diez y
nuebe de Mayo, en que ordena a este Ayuntamiento, que
en la Proposicion presente se a Reglaren a lo siguiente por de
recho, no Proponiendo, Puxienter en los Grados Prohibidos
por leyes de este Reyno, ni que tengan lo de mas obize que se
pue sien en esta Caxa, que en la Antezedente; con cura
de su fha de la Com Cordia, donde estan insertos los Capitulos
sobre la forma de Botax, Parece sea expedido, en Parte
en la dha Proposicion Antezedente, respecto de Haber dado
su voto el señor Alcalde don Pedro Carrillo y Torrey, a don
Pedro de los Cobos y Guardiola su Cuñado, y a don Ximena
y Guardiola hermanos que es de dho don Pedro de los Cobos
y para obiar en Com venientes, que por esta Razon nose
dilate la Eleccion de el obize que dho goberna dor
puede donez en Razon de lo referido, dieron la siguiente

Handwritten signature or flourish at the bottom of the page.

